

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00313-00

Demandante: Carlos Tiberio Piñeros Vargas

Demandado: Iván Camilo Piñeros Romero

Como quiera que no se adoso título para la ejecución de la presente acción, pues en las pretensiones se mencionó una letra de cambio que no fue allegada con los anexos de la demanda, se imposibilita el ejercicio de la acción ejecutiva con la aducción de ella, razón por la cual resulta procedente la abstención de la orden de pago respecto del citado documento, como quiera que el mismo, no fue aportado.

RESUELVE:

NEGAR el mandamiento de pago.

**Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.
Déjense las constancias del caso.**

Infórmese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que realice la compensación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Civil 43
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a693958d96b3f6e2b1058b701f8e9a987d2df2ec5ed3e486211243cbd8dea22

Documento generado en 08/09/2021 06:58:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**